

NOTIFICACIÓN POR AVISO

PUBLICACIÓN DEL 13 DE MAYO DE 2022

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 617 de 2018, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personales naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2018-0018	MODESTO FRUTO PADILLA	C.C. 1.704.235	\$1.710.602	Auto No 0219 del 26 de julio 2018: "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. 2018-0018"	No. 08

Elaboró: Diana Pilar Díaz Torres

OFICINA JURÍDICA Cobro Coactivo

República de Colombia

- i i - .



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL OFICINA JURÍDICA

AUTO N° 0219 DEL 26 DE JULIO DE 2018

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago deniro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2018-0018 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MODESTO FRUTO PADILLA"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 476 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20186100059761 de fecha 19 de julio de 2018, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala del Río Tucurinca—ASOTUCURINCA, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 20 de junio de 2018, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 2B1330 denominado LA BALZA Nº 14 a cargo del señor MODESTO FRUTO PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.704.235, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

P FACTURA FECHA FACTURA		FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL
34732	30 de junio de 2013	31 de julio de 2013	\$49.380
35084	31 de agosto de 2013	30 de septiembre de 2013	\$49.380
35436	31 de octubre de 2013	30 de noviembre de 2013	\$49.380
35788	31 de diciembre de 2013	31 de enero de 2014	\$49.380
36141	28 de febrero de 2014	31 de marzo de 2014	\$51.849
36493	30 de abril de 2014	31 de mayo de 2014	\$51.849
36845	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$51.849
37197	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$51.849

fle

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2018-0018 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MODESTO FRUTO PADILLA"

37553	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$51,849
37909	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 205	\$51.849
38268	28 de febrero de 2015	febrero de 2015 31 de marzo de 2015	
38628	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$57.033
38988	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$57.033
39348	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$57.033
39708	31 de actubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$57.033
40069	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$57.033
40430	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$59.715
40791	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$59.715
41152	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$59.715
41513	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$59.715
41874	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$59.715
42236	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$59.715
42598	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$62,700
42962	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$62,700
43326	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$62.700
43692	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$62.700
44058	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$62.700
44424	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$62.700
44790	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$62.700
45156	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$62.700
		TOTAL CAPITAL	\$1,710,702

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo del señor MODESTO FRUTO PADILLA identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.704.235, por los siguientes valores:

- La suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.710.702) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito en Gran Escala del Río Tucurinca – ASOTUCURINCA.
- Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

the

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2018-0018 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MODESTO FRUTO PADILLA"

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de julio de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA MORALES CALDERÓN
Jefe Oficipa Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Diaz Torres - Analista Oficina Juridica - ADR